

ÍNDICE AI: EUR 70/20/98/s
25 DE MAYO DE 1998

DECLARACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (PROVINCIA DE KOSOVO)

Justicia, no juicios arbitrarios

La crisis de la provincia de Kosovo exige justicia, no juicios arbitrarios, según ha declarado Amnistía Internacional ante el juicio que se iniciará la semana próxima en Kosovo contra varios individuos de etnia albanesa acusados de «terrorismo».

Amnistía Internacional considera que estos hombres corren un claro peligro de ser sometidos a un juicio sin las debidas garantías, que no contribuirá en nada a reducir la tensión en la provincia. Cuando se cometen o se denuncian actos violentos, las autoridades tienen el deber de garantizar que los procedimientos judiciales son justos y conformes a las normas internacionales.

Los cuatro individuos de etnia albanesa serán juzgados en el tribunal de distrito de Prizren el jueves 28 de mayo por cargos de «terrorismo» y asociación para llevar a cabo actividades hostiles. A Amnistía Internacional le preocupan las graves denuncias que afirman que los acusados fueron torturados con porras eléctricas durante su interrogatorio y que al menos uno de ellos recibió una paliza. Por desgracia, según la experiencia de Amnistía Internacional, la policía tortura y maltrata sistemáticamente a este tipo de sospechosos para obtener «confesiones».

Los cuatro hombres, Mehmet Memçaj, Xhevat Berisha, Hajrim Çengaj y Begush Bajrami, fueron detenidos el 27 y el 28 de febrero. Inicialmente se esperaba que fueran juzgados a principios de mayo. La policía afirmó, sin ser cierto, que todos ellos, junto con otros dos individuos que posteriormente han sido liberados, habían sido detenidos durante las operaciones policiales llevadas a cabo en Drenica, en los pueblos de Likošane y _irez, durante las cuales habían resultado muertas unas 26 personas de etnia albanesa. Sin embargo, posteriormente se descubrió que al menos dos de los acusados habían sido detenidos en la localidad de Prizren y sus alrededores antes de que diera comienzo la operación policial, y que los cargos que desde entonces se han presentado contra ellos no guardan ninguna relación con los acontecimientos de Likošane y _irez.

A estos cuatro hombres se les acusa de haberse organizado como parte del Movimiento Nacional para la Liberación de Kosovo, un grupo que, según el auto de procesamiento, tiene como objetivo socavar la República Federativa de Yugoslavia mediante la violencia. También se les acusa de haber colocado una bomba en la ciudad de Prizren y de haber obtenido y almacenado armas. Uno de los abogados defensores ya ha denunciado infructuosamente ante el tribunal la tortura a la que fue sometido su cliente, así como otras violaciones del Código de Procedimiento Penal. Un quinto hombre citado en el auto de procesamiento será juzgado *in absentia*.

Durante las últimas semanas y meses, en otras zonas de Kosovo se ha detenido a otros individuos acusados de cargos similares, y se espera que se celebren más juicios de este tipo. Los abogados

defensores de esos acusados han denunciado asimismo que sus clientes han sido torturados y que a los propios abogados se les ha negado el acceso a sus defendidos.

Información general

El año pasado, 34 hombres y 2 mujeres fueron condenados a penas de entre dos y veinte años de prisión en tres juicios diferentes, y otros 16 hombres fueron condenados *in absentia*. Muchos de los acusados denunciaron haber sido torturados durante los interrogatorios y retiraron las declaraciones que, según dijeron, les habían extraído mediante tortura. Tanto los abogados defensores como los acusados aseguraron que el tribunal se había mostrado reacio a permitir que se presentaran las denuncias de tortura, y parece ser que las declaraciones realizadas mediante coacción habían sido aceptadas como prueba.

También se produjeron otro tipo de violaciones de las normas de derechos humanos y del Código de Procedimiento Penal; por ejemplo, a los abogados defensores se les negó el libre acceso a sus clientes y a las pruebas existentes, y uno de los acusados permaneció en régimen de incomunicación durante un mes. En al menos dos de los casos no se dictaron sentencias por escrito —necesarias para poder presentar la apelación— hasta seis meses después de concluir el juicio. Tampoco se tiene conocimiento de que las autoridades hayan iniciado ninguna investigación sobre las denuncias de tortura realizadas por los acusados.